

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “COLECCIONÁ CADA MOMENTO CON SHELL”

1. “COLECCIONÁ CADA MOMENTO CON SHELL” (la “Promoción”) es una acción promocional organizada por ENLAZE 3 LATAM S.R.L., CUIT N° 30-70946276-4, con domicilio en Azcuénaga 812, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (el “Organizador”) y auspiciada por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Auspiciante”), que se registrará por estas bases y condiciones (las “Bases”).

2. Plazo de vigencia: La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del 25 de diciembre de 2020 hasta las 23:59:59 horas del 18 de febrero de 2021 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). La Promoción será difundida mediante publicidad en puntos de venta, vía pública, diarios, revistas, medios radiales, digitales y televisivos.

3. Ámbito geográfico: La Promoción será válida en la República Argentina, con excepción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Ámbito Geográfico”).

4. Participantes: Participan en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años y las menores de 18 años que posean licencia de conductor vigente, en ambos casos, domiciliadas en el Ámbito Geográfico, socias del programa “Shell LATAM Pass” (el “Programa”), que tengan la “Tarjeta Shell LATAM Pass” activada y que realicen al menos una compra de alguno de los Productos –conforme se define ese término en el punto 5 de estas Bases- durante el Plazo de Vigencia, presentando su tarjeta Shell Latam Pass en la Estación de Servicio de la República Argentina adheridas al Programa o abonen dicha compra utilizando QR y tengan vinculada su cuenta Shell Latam Pass a la aplicación de pago correspondiente (“Participante/s”). El Programa es un programa de beneficios exclusivo para clientes de las Estaciones de Servicio de bandera Shell de la República Argentina adheridas al Programa, mediante el cual los Socios del Programa pueden acumular Millas LATAM Pass realizando compras de los productos incluidos en el Programa en las Estaciones de Servicio de bandera Shell adheridas. Las condiciones del Programa pueden consultarse en <https://www.shell.com.ar/conductores/shell-latam-pass.html>. No podrán participar de la Promoción personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conductor vigente ni las domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Auspiciante, del Organizador de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A. de las Estaciones de Servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina y de las agencias de publicidad y empresas vinculadas de todas ellas, así como tampoco los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

5. Productos: Participan de la Promoción los combustibles Shell V-Power Nafta y Shell V-Power Diesel (“Producto/s”).

6. Mecánica Por cada carga de cualquiera de los combustibles Shell V-Power realizada en las Estaciones de Servicio Adheridas al Programa durante el Plazo de Vigencia, los Participantes obtendrán, automáticamente, una chance (“Chance/s”) para los Sorteos –conforme se define ese término en el punto 8 de estas Bases- que se lleven a cabo con posterioridad a su obtención.

7. Premios: Mediante la Promoción se pondrán en juego cuatro (4) premios, consistentes cada uno en un (1) viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para cuatro (4) personas (“Viaje/s” o “Premio/s”, indistintamente). Los Viajes incluyen cuatro (4) pasajes aéreos, de ida y vuelta, para los ganadores y sus acompañantes, volando en una misma fecha, en clase turista, desde Ezeiza, provincia de Buenos Aires y hasta la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en aerolínea e itinerario a definir por el Organizador y hospedaje por cinco (5) noches, en una (1) habitación cuádruple para dos (2) adultos y dos (2) menores de 16 años o en dos (2) habitaciones dobles si al menos tres (3) de los viajeros son mayores de 16 años, con desayuno, en el o los hoteles de cuatro (4) estrellas que establezca el Organizador y las demás prestaciones descriptas en el Anexo I, adjunto, que forma parte de estas Bases.

Todos los costos relacionados con la efectivización de los Viajes no incluidos en la enumeración precedente y en el Anexo I –incluyendo, pero no limitado, al traslado de los ganadores y de sus acompañantes hasta y desde el Aeropuerto internacional de Ezeiza - estarán también a cargo de los ganadores y sus acompañantes (por ejemplo, lavandería, comunicaciones telefónicas, Internet, nafta, peajes, seguros médicos, seguros de asistencia al viajero, pasajes hasta Buenos Aires en caso de que el ganador resida en el interior del país, comidas y bebidas en el lugar de destino distintas del desayuno en el hotel), estarán a cargo de los ganadores y de sus acompañantes.

Será de exclusiva responsabilidad de los Potenciales Ganadores de los Viajes y de sus acompañantes – y requisito para la asignación definitiva de los Premios – que obtengan la documentación y visas necesarias para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en los Estados Unidos de América con una anticipación de no menos de treinta (30) días de la fecha que el Organizador designe para la realización de cada Viaje, caso contrario los Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Todos los costos que se deriven de ello estarán asimismo a cargo de los Potenciales Ganadores y sus acompañantes.

Las condiciones generales para la realización de los Viajes y la política de cancelación o reprogramación de los Viajes y de eventuales cancelaciones o modificaciones de actividades incluidos en ellos a raíz de restricciones gubernamentales o de recomendaciones médicas relacionadas con la pandemia de Covid-19 o por cualquier otra razón se incluyen en el Anexo I, siendo la aceptación de las mismas condición esencial para la asignación del Premio.

En las provincias de Jujuy, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Salta se asignará como máximo, en cada una de ellas, un (1) Viaje.

8. Mecanismo de asignación de los Premios:

8.1 Determinación de los Potenciales Ganadores de los Premios: Se realizarán cuatro (4) sorteos (indistintamente “Sorteo/s”), conforme el siguiente cronograma:

Sorteo Nro. 1: se computarán a los efectos del Sorteo Nro. 1, las Chances generadas por los Participantes entre el 25 de diciembre de 2020 y el 7 de enero de 2021, ambos inclusive. El Sorteo se realizará el 11 de enero de 2021, a las 15 horas.

Sorteo Nro. 2: se computarán a los efectos del Sorteo Nro. 2, las Chances generadas por los Participantes entre el 8 de enero de 2021 y el 21 de enero de 2021. El Sorteo se realizará el 25 de enero de 2021, a las 15 horas.

Sorteo Nro. 3: se computarán a los efectos del Sorteo Nro. 3, las Chances generadas por los Participantes entre el 22 de enero de 2021 y el 4 de febrero de 2021. El Sorteo se realizará el 8 de febrero de 2021, a las 15 horas.

Sorteo Nro. 4: se computarán a los efectos del Sorteo Nro. 4, las Chances generadas por los Participantes entre el 5 de febrero de 2021 y el 18 de febrero de 2021, ambos inclusive. El Sorteo se realizará el 22 de febrero de 2021, a las 15 horas.

Los Sorteos se llevarán a cabo ante Escribano Público, en Viamonte 740, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Organizador, por cuestiones relacionadas con limitaciones en la circulación, decida realizar los Sorteos de forma digital ante Escribano Público. En cada Sorteo se incluirán a todos los Participantes que tuviesen Chances acumuladas a la fecha de cierre de cada uno de los períodos establecidos en el párrafo anterior. En cada Sorteo un sistema de computación operado por el Organizador seleccionará dentro de todas las Chances acumuladas por los Participantes, en primer lugar, (a) un (1) Participante al azar, designado como “Potencial Ganador” y, en segundo lugar, (b) dos (2) Participantes al azar, el primero designado como “Potencial Ganador Suplente” y el segundo como “Segundo Potencial Ganador Suplente”.

8.2 Notificación a los Potenciales Ganadores de Premios: Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados de su condición de tales mediante el envío de un correo electrónico a la casilla de correo electrónico registrada por el socio Shell LATAM Pass al activar su tarjeta Shell LATAM Pass, o al correo electrónico indicado en el sobre enviado en la participación bajo la modalidad sin obligación de compra, en el que se les informará la fecha, horario y datos de ingreso a la reunión que se llevará a cabo mediante la plataforma “Zoom” o mediante otra plataforma similar que establezca el Organizador y que permita la comunicación electrónica, con imagen y sonido (la “Reunión de Zoom”), a la cual deberán asistir los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación de los Premios y contestar las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, como condición para la asignación de los Premios. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, incluyendo - pero sin limitarse – por encontrarse llena su casilla de correo electrónico o por la ubicación de la Notificación en la carpeta de correo no deseado o spam o si un Potencial Ganador no se presentase a la Reunión de Zoom en la fecha y el horario establecido por el Organizador, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado, sin derecho de reclamo alguno y se enviará entonces una notificación al Potencial Ganador Suplente. El mismo procedimiento se llevará a cabo con el Potencial Ganador Suplente. Si el Potencial Ganador Suplente no se presentase a la Reunión de Zoom en la fecha y el horario establecido, que se le informe en la notificación, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado, sin derecho de reclamo alguno y se enviará entonces una notificación al Segundo Potencial Ganador Suplente. Los Potenciales Ganadores deberán contestar dicha notificación por el mismo medio, dentro de los tres (3) días corridos de recibida, confirmando su concurrencia, caso contrario perderán, automáticamente, el derecho a que el Premio les sea asignado y se enviará

entonces una Notificación al Potencial Ganador Suplente que corresponda.

8.3 Mecanismo y requisitos de asignación de los Premios: En la Reunión de Zoom indicada en el punto 8.2, anterior, que será grabada por el Organizador, cada Potencial Ganador deberá, como condición para la asignación del Premio: (i) exhibir su Documento Nacional de Identidad y enviar por correo electrónico una copia digital de este al Organizador, (ii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, (iii) otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo y (iv) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos relacionados con la Promoción que le requiera el Organizador. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les serán formuladas o la negativa a realizar las sesiones de fotografía o filmación que les requieran el Organizador o el Auspiciante o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación de los Premios, hará perder, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional alguna, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera luego de realizado el procedimiento correspondiente con los Potenciales Ganadores Suplentes respectivos, quedarán en propiedad del Auspiciante.

8.4. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el punto 7 de estas Bases y en el Anexo I, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá requerirse su canje por otros bienes o servicios ni por dinero; caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna. Los Vouchers válidos para la efectivización de los Premios serán entregados a sus ganadores, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.

9. Participación sin obligación de compra: Las personas humanas mayores de 18 años y las menores de 18 años que posean licencia de conductor vigente, en ambos casos residentes en el Territorio e interesadas en participar de la Promoción sin obligación de compra, podrán enviar durante el Plazo de Vigencia un sobre al Apartado Especial Nº 1, Sucursal Vicente López, B1638ZAC, Correo Oficial (franqueo a pagar por el destinatario), indicando en su frente Promoción Shell “COLECCIONÁ CADA MOMENTO CON SHELL” y en su reverso o interior los datos personales siguientes: nombre, apellido, dirección, ciudad, provincia, código postal, teléfono fijo y celular, email, DNI, fecha de nacimiento, edad y sexo, e incluir dentro del sobre un dibujo simple, hecho a mano, del logo de Shell con los colores correspondientes a dicho logo. Cada participación bajo esta modalidad será equivalente a una Chance, y se podrá enviar un (1) sobre con los datos personales y el dibujo, por semana y por persona.

10. Consulta de Bases: Estas Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en las Estaciones de Servicio de bandera Shell incluidas en el Ámbito Geográfico adheridas al Programa y en el sitio de internet www.shell.com.ar.

11. Gastos: Los gastos en que pudieran incurrir los Participantes en ocasión de o con motivo de su participación en la Promoción y los originados por ser Potenciales Ganadores o ganadores de alguno de los Premios –excepto cuando en estas Bases se disponga expresamente otra cosa–, serán a cargo exclusivo de los Participantes, como así también estará a su cargo el pago de toda suma de dinero o impuestos presentes o futuros que deban abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la realización de los Sorteos o de la asignación o entrega de los Premios, pudiendo el Organizador condicionar la entrega de los Premios al pago de aquellos.

12. Indemnidad: Una vez entregados los Premios en las condiciones establecidas en estas Bases, el Organizador y el Auspiciante quedan liberados de toda responsabilidad por los mismos.

13. Aceptación de las Bases: La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases y del reglamento del Programa, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en los mismos. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.

14. Datos Personales: El Organizador y el Auspiciante garantizan la confidencialidad en el tratamiento de los Datos Personales, así como la implementación de las medidas de índole técnica y organizativa que razonablemente tiendan a garantizar la seguridad de dichos datos en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley Nº 25.326. A tal efecto los Participantes o titulares de Datos Personales podrán dirigir un correo electrónico a CSonline@raizen.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. Los Participantes, por el solo hecho de participar de la Promoción y como condición para ello, otorgan el consentimiento previsto por los arts. 5 y 11 de la ley 25.326 y autorizan al Organizador, al Auspiciante y/o a quien este designe, a difundir sus datos personales e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin que esto otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización. La solicitud del Participante de retirar o bloquear, total o parcialmente, sus Datos Personales, durante el Plazo de Vigencia producirá la exclusión del Participante de la Promoción.

15. Modificación o Suspensión de la Promoción: El Organizador podrá modificar total o parcialmente estas Bases, suspender la Promoción, temporaria o definitivamente, cuando se presenten situaciones que no le sean imputables o no previstas en las Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen.

16. Limitación de participaciones y de premios por Participantes. Probabilidades matemáticas: Ningún Participante podrá participar más de dos (2) veces por cada período correspondiente a cada uno de los Sorteos. Ningún Participante podrá ganar más de uno (1) de los Premios y en caso de resultar elegido en más de una oportunidad en uno o más de los Sorteos solo se tendrá por válida su primera elección. Las probabilidades matemáticas de resultar Potencial Ganador de un Premio dependerán de la cantidad total de Chances acumuladas para cada Sorteo y de la cantidad de Chances acumuladas por cada Participante. En el supuesto de que para un determinado Sorteo se hubieran acumulado un total de 100.000 Chances y que un determinado Participante hubiera acumulado 2, la probabilidad de dicho Participante de resultar favorecido en ese Sorteo 1 en 50.000.

17. Imagen de los Potenciales Ganadores y ganadores: La sola participación en la Promoción implica la autorización gratuita de los Potenciales Ganadores al Auspiciante, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación y/o con posterioridad a él, a requerimiento del Organizador o del Auspiciante, a fotografiarse y/o filmarse en forma individual o con otros ganadores y/o con el Organizador y/o el Auspiciante. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y al Auspiciante respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

18. Mecanismos prohibidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

19. Preguntas de cultura general. Constatación de sistema informático: Previo a cada Sorteo se realizará una constatación notarial en la que se verificará el correcto funcionamiento del sistema informático utilizado para llevarlo a cabo. En la misma acta notarial se dejarán asentadas las preguntas de cultura general que les serán formuladas a los Potenciales Ganadores, que podrán ser bajo el sistema de "multiple choice".

20. Jurisdicción: Ante cualquier controversia que se suscitare entre los Participantes y el Organizador y/o el Auspiciante, las partes se someterán a los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I

1.- Condiciones generales para la realización de los Viajes y prestaciones adicionales incluidas en los Viajes.

Cada Viaje podrá ser realizada por hasta cuatro (4) personas, cuya composición de adultos y menores será determinado por el ganador, únicamente con la limitación de que al menos uno de los viajeros debe ser mayor de veintiún (21) años. Los vuelos de ida y vuelta incluidos en los Viajes son en clase económica e incluyen los impuestos, tasas y aranceles de aeropuerto aplicables y partirán desde Ezeiza, provincia de Buenos Aires con destino final a la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU. Los vuelos pueden ser indirectos y el itinerario de vuelo será determinado por el Organizador, a su entera discreción.

Los Viajes deben incluir estadía en Nueva York un sábado por la noche.

El alojamiento en Nueva York es por cinco (5) noches en dos (2) habitaciones dobles para dos adultos (o mayores de 16) cada una o en una (1) habitación cuádruple para dos (2) adultos y dos (2) niños menores de 16 años, con desayuno en un hotel cuatro (4) estrellas en Manhattan, elegido por el Organizador.

El alojamiento en Nueva York no incluye ninguna otra comida, gastos adicionales, propinas, llamadas telefónicas ni cualquier otro gasto personal. Todos ellos será responsabilidad de los viajeros.

Los alojamientos pueden solicitar una tarjeta de crédito de validez internacional para gastos imprevistos en el momento del *check in* y, por lo tanto, **al menos uno de los viajeros debe poseer y viajar con una tarjeta de crédito válida.**

Todos los pasajeros de un mismo Viaje deben viajar al mismo tiempo con el mismo itinerario.

Al menos un viajero debe tener veintiún (21) años o más y los viajeros menores de dieciocho (18) años, deben tener permiso previo de los padres o tutores otorgado conforme con las leyes de la República Argentina.

La Agencia encargada de la realización de los Viajes (la "Agencia") se comunicará con los ganadores de los Viajes ("Ganador/es") para coordinar la fecha de concreción de cada Viaje. Cada Ganador deberá proponer a la Agencias tres (3) fechas de viaje, con tres (3) meses de diferencia entre cada una de esas fechas, a más tardar seis (6) semanas antes de la primera fecha de salida propuesta. El viaje deberá finalizar dentro de los dieciocho (18) meses a contar desde que el Ganador es contactado por la Agencia. La Agencia informará la disponibilidad a los Ganadores dentro de las fechas seleccionadas. Si no existiese disponibilidad, la Agencia informará al Ganador tres (3) fechas posibles, lo más cercanas a las fechas originalmente propuestas por los Ganadores;

Las fechas de viaje propuestas por los Ganadores no pueden incluir la Navidad ni sus vísperas, Año Nuevo ni sus vísperas ni días feriados en Nueva York ni en la República Argentina.

Todos los viajeros deben estar en posesión de un pasaporte válido durante la duración del Viaje y visas que les permitan ingresar en los Estados Unidos de América. Los viajeros necesitarán un pasaporte válido por al menos seis (6) meses en la fecha del viaje; cualquier visado o seguro necesario es responsabilidad del ganador y de sus acompañantes y a su exclusivo costo.

Los Viajes excluyen traslados terrestres nacionales, comidas y bebidas, excursiones, atracciones, alquiler de vehículos, tratamientos médicos, visas, gastos personales y todo lo que no se indique expresamente en este Anexo.

Los premios no son reembolsables ni transferibles. No serán tampoco canjeados por su valor en dinero.

Las actividades incluidas en el Viaje están sujetas a disponibilidad; si alguna de las actividades indicadas seguidamente no está disponible, la Agencia ofrecerá alternativas adecuadas de igual valor:

→ Tour por la ciudad de Nueva York vinculado a los lugares relacionados con la película "Soul".

→ Cuatro (4) entradas para ver un espectáculo de Broadway incluyendo tour previo por un teatro (la elección del teatro y del espectáculo será discrecional de la Agencia según disponibilidad). Para la gira de Broadway, la experiencia está disponible en horarios establecidos durante la semana y la edad mínima recomendada para realizarla es de cuatro (4) años.

→ Participación en un taller de animación para cuatro (4) personas. La clase de animación no está afiliada a Pixar

→ Cuatro (4) entradas para un concierto de música a elección de los Ganadores entre las dos (2) ofrecidas por la Agencia según disponibilidad al momento del Viaje. Para el concierto de música, la Agencia ofrecerá una opción de dos (2) conciertos de música; el valor máximo de las entradas para el concierto será de U\$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta) por persona. Si el valor real de las entradas es menor, no se entregará la diferencia a los Ganadores ni al Organizador. Si las entradas para el concierto no están disponibles durante las fechas de realización del Viaje seleccionadas por el Ganador, la Agencia proporcionará una actividad alternativa de igual valor, a elección de la Agencia.

→ Paseo en barco alrededor de la Estatua de la Libertad. Para el tour en barco, los menores de dieciocho (18) años deben estar acompañados por un adulto mayor de veintiún (21) años en todo momento, y deben cumplirse todas las normas de seguridad requeridas por el proveedor del tour.

→ Cuatro (4) tickets para un show en el planetario de la ciudad de Nueva York.

Si un Ganador no puede participar en alguna de las actividades indicadas, la Agencia ofrecerá alternativas adecuadas de igual valor. Las actividades alternativas serán determinadas por la Agencia, a su entera discreción.

La obtención de los Viajes por parte de los Ganadores no les otorga derecho, ni a ellos ni a sus acompañantes, a utilizar el nombre, la marca, la propiedad intelectual, los personajes o la reputación de Walt Disney Company y sus compañías afiliadas.

2.- Política de cancelación o reprogramación de los Viajes.

a) Supuestos de modificación en condiciones acordadas para la concreción de los Viajes.

Si el Viaje acordado se debe posponer o adelantar debido a cambios o restricciones gubernamentales (de cualquier país involucrado en los Viajes) que no permitan la realización del Viaje en el momento acordado, la Agencia se asegurará de que todas las reservas relacionadas con el Viaje se modifiquen en consecuencia. En este caso la Agencia no aplicará ningún cargo adicional por tales modificaciones.

Si cualquiera de los Ganadores desea posponer o adelantar el Viaje después de que se hayan realizado reservas relativas al Viaje, por razones no relacionadas a restricciones oficiales de viaje por COVID-19, la Agencia facturará al Ganador los recargos de las líneas aéreas y/u hospedaje y el Ganador deberá abonar esas facturas en el plazo que establezca la Agencia, como condición de la realización del Viaje. La Agencia no facturará el costo de cualquier modificación en reservas que no sean de hospedaje y/o pasajes aéreos.

Los cambios en los nombres de los pasajeros no están permitidos por las aerolíneas, lo que significa que cualquier cambio de pasajeros solicitado por los Ganadores requerirá la emisión de un ticket completamente nuevo, cuyo costo estará a cargo de los Ganadores que hayan solicitado el cambio. Si los Ganadores desean realizar cambios de pasajeros antes de que los vuelos hayan sido reservados, la Agencia no aplicará ningún cargo adicional.

En caso de que los Ganadores hubieran viajado en virtud de la Promoción y que, durante el transcurso del viaje, surgieran restricciones o limitaciones para retornar al país, la totalidad de los gastos que se generen hasta su regreso a la República Argentina (incluyendo -pero no limitado a- comidas, hospedaje, traslados, comunicaciones, seguros, mayores costos de transporte aéreo, etc.), correrá por cuenta de los Ganadores.

b) Supuestos de cancelación de los Viajes.

Si el Viaje se cancela por completo después de que la Agencia haya contratado los “paquetes”:

1. Si la cancelación se realiza por la solicitud de cualquier Ganador por cuestiones ajenas a restricciones gubernamentales (de cualquier país involucrado en los Viajes) relacionadas con el COVID-19, el Ganador perderá todo derecho a efectuarlos y no tendrá tampoco derecho al cobro de suma alguna, ni al Organizador ni al Auspiciante ni a la Agencia.

2. Si la cancelación se debe a cambios o restricciones gubernamentales (de cualquier país involucrado en el Viaje) que no permitan la realización del Viaje en el momento acordado y no aplique una modificación en la fecha según el punto a) anterior, el Auspiciante podrá entregar a los Ganadores, en sustitución de los Viajes, un premio de igual valor, elegido por el Auspiciante.